
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.783

Miércoles 14 de Junio de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1227167

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONCESIÓN
AMÉRICO VESPUCIO ORIENTE. TRAMO AVENIDA EL SALTO - PRÍNCIPE
DE GALES"**

(Extracto)

Se informa a la comunidad que, mediante resolución exenta N° 255/2017, del 2 de junio de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se decretó la realización de una nueva etapa de participación ciudadana, por un plazo de 30 días, en el proceso de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente. Tramo Avenida El Salto - Príncipe de Gales", del Titular Empresa Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 2° de la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, debido a que, mediante la Adenda Complementaria, presentada con fecha 30 de marzo de 2017, el titular introdujo modificaciones sustantivas al proyecto.

El texto íntegro de la resolución exenta N° 255/2017, de 2 de junio de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se encuentra en el siguiente hipervínculo: http://seia.sea.gob.cl/archivos/2017/06/05/Res._Apertura_PAC_AVO.pdf. Asimismo, la resolución antes singularizada, y la Adenda Complementaria del proyecto, se encuentran a disposición de los interesados para su revisión en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), www.sea.gob.cl y en la oficina de la Dirección Regional del SEA de la Región Metropolitana de Santiago, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 29° de la ley 19.300 y 92 del Reglamento del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 30 días contado desde la presente publicación. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA www.sea.gob.cl o bien enviando sus observaciones a las oficinas del Servicio, ubicada en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico según corresponda para ser admitidas en el proceso de participación. Personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y directiva no más allá de 6 meses.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Valeria Essus Poblete, Directora (S) del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.